



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BOROBIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Borobia, 26 de mayo de 2015.- El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo.

1793

BOPSO-64-03062015